

CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires Nº 11.414 -

LICITACION PRIVADA N°: 07-CGPBB/2018

OBRA: "SERVICIOS DE PLANACON"

PLIEGO DE BASES, CONDICIONES GENERALES, LEGALES Y TECNICAS

PLAZO DEL SERVICIO: 36 MESES.

Admisión de Ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido S/N del Puerto de Ingeniero White, oficina de Compras, hasta las 10:45 horas del día 19 de octubre de 2018.

<u>Apertura de Ofertas</u>: Se efectuará el día 19 de octubre de 2018 a las 11:00 horas, en la sede del Ente Licitante (CGPBB), sito en Avenida Mario Guido S/N del Puerto de Ingeniero White – Bahía Blanca – Pcia. Buenos Aires.

LICITACION PRIVADA N° 07/2018 - CGPBB

- PLIEGO DE BASES, CONDICIONES GENERALES Y LEGALES (PBCGL)"SERVICIO DE PLANACON, PUERTO DE BAHIA BLANCA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES"

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Área Administrativa, Oficina de Compras, hasta el 19 de octubre de 2018 a las 10:45 hs.

APERTURA DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n° del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el 19 de octubre de 2018 a las 11:00 hs.

ARTICULO 1° OBJETO DE LA LICITACION. PLIEGOS. ENTREGA GRATUITA A LOS PARTICIPANTES. PUBLICACIÓN ONLINE.

La presente Licitación tiene el objeto la selección de la contratista para los servicios necesarios para cumplimentar con el Plan de Emergencias de Empresas a Cargo de Puertos, correspondiente al Anexo 19 de la Ordenanza Nº 8/98 - Tomo 6 - Dirección de Protección Ambiental de la Prefectura Naval Argentina.

Los Pliegos Licitatorios tendrán las siguientes características:

- 1. El ejemplar del Pliego Licitatorio estará numerado en cada una de sus páginas.
- 2. Los interesados en participar de este proceso de selección podrán retirar en forma gratuita el Pliego Licitatorio, en la sede del "CONSORCIO de GESTION del PUERTO de BAHIA BLANCA" Avda. Dr. Mario Guido s/n, Muelle "Ministro Roque Carranza", Puerto de Ingeniero White, del Puerto de Bahía Blanca de la Provincia de Buenos Aires, a partir del día 05 de octubre de 2018, hasta el día 15 de octubre de 2018, en el horario de 8 a 15 horas, días hábiles de lunes a viernes.

Sin perjuicio de lo expuesto, se podrá descargar del sitio web www.puertobahiablanca.com/, los pliegos licitatorios, los adjuntos y demás documentación licitatoria y antecedentes que hacen al objeto del contrato a celebrar, para su consulta y eventual utilización para acompañar a la presentación como oferentes.

En ambos casos el interesado que desee participar del proceso licitatorio deberá comunicar vía email a la siguiente dirección: <u>licitacionprivada.7.2018@puertobahiablanca.com</u> su intención de constituirse en participante, declarando en el formulario modelo entregado, que ha recibido el pliego en copia impresa o procedido a descargar la documentación licitatoria del llamado, según corresponda, como así también deberá denunciar domicilio legal y constituir especial en los términos del artículo 10 del PBCG, denunciar casilla de email de contacto y adjuntar el instrumento que acredite facultad suficiente para representar a la firma participante y obrar en el sentido invocado. Dichos documentos deberán ser firmados y posteriormente escaneados para su inclusión en el mail precitado.

ARTICULO 2° - NATURALEZA JURIDICA DEL ENTE LICITANTE.

El "CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA" es un ente Público no Estatal, creado por Ley de la Provincia de Buenos Aires Nº 11.414 y regido por su ESTATUTO (Anexo I Ley Nº 11.414).

ARTICULO 3° - REGIMEN LEGAL APLICABLE A LA CONTRATACION.

La Contratación objeto del presente proceso licitatorio se regirá por el "Régimen de Contrataciones" del CGPBB (Resolución Nº 06-CGPBB/95), lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Generales y Legales (en adelante PBCGL); la orden de compra que se extiende al adjudicatario (en adelante OC) y demás documentación licitatoria.

ARTICULO 4°. - TERMINOLOGÍA

A los efectos de la aplicación de este Pliego y demás documentación licitatoria y/o contractual, se entenderá por:

<u>ADJUDICATARIO</u>: El OFERENTE cuya propuesta sea considerada por el Directorio del ENTE LICITANTE como más conveniente a los fines de adjudicar la presente licitación y celebrar el contrato respectivo.

CIRCULARES: Las notificaciones que el ENTE LICITANTE remita a los PARTICIPANTES para

complementar o aclarar cualquier aspecto relacionado con la licitación, ya sea emitida de oficio o a pedido de parte interesada.

ENTE LICITANTE . COMITENTE: El ente público no estatal denominado CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA, por imperio de la Ley Nº 11.414 de la Provincia de Buenos Aires. CONTRATISTA: El adjudicatario que haya celebrado con el ENTE LICITANTE, el correspondiente

OFERENTE: El PARTICIPANTE que formule una oferta en la presente Licitación.

Contrato de Servicios PLANACON objeto del presente proceso.

<u>PARTICIPANTE</u>: La persona física o jurídica que hubiese manifestado su intención de presentarse en la licitación, utilizando el formulario modelo entregado y cumpliendo con lo requisitos establecidos en el art. 1 del presente Pliego.

<u>REPRESENTANTE</u>: La persona designada por el OFERENTE, con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones relativas a la Oferta o al Contrato, obligando al OFERENTE, ADJUDICATARIO o CONTRATISTA, según corresponda.

Toda referencia a Artículos, Apartados o Anexos que no indique lo contrario, corresponde a Artículos, Apartados o Anexos de este Pliego.

ARTICULO 5° - SERVICIOS A PROVEER

Los servicios deberán comprender:

- **5.1**. Aquellos necesarios para la implementación de todo lo concerniente a la prevención y protección del riesgo de derrames de contaminantes en el agua, con la puesta en ejecución del Plan de Contingencia (PLANACON) del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca acorde Disposición de aprobación Letra: DPAM, DO8 N° 48/2017, en el marco de la Ordenanza 8/98 (DPAM) de PNA.
- **5.2.** La provisión de todos los elementos a utilizar: grúas, rodados, embarcaciones, defensas flotantes, Pontones Flotantes, barreras, elementos de contención, recuperación, tratamiento, etc, su mantenimiento y/o reposición.
- **5.3**. La realización de los simulacros anuales solicitados por la Prefectura Naval Argentina para la convalidación del PLANACON del CGPBB.
- **5.4.** La recuperación de los derrames que queden dentro de las barreras de contención, con tareas de recupero sin límite de tiempo.

Se excluye de los mismos los derrames que sobrepasen los límites de protección y/o la limpieza de costas en caso de que correspondiera.

ARTICULO 6°.- SERVICIOS EXCLUIDOS

Se excluye expresamente de los servicios:

- **6.1.** Los derrames que sobrepasen los límites de protección y/o la limpieza de costas en caso de que correspondiera.
- **6.2**. Las tareas de transporte y disposición final de los vertidos recuperados.

ARTICULO 7°.- MODALIDAD DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Los servicios se prestarán (puesta en ejecución del plan), en forma inmediata, con posterioridad a la comunicación que el Consorcio de Gestión realice a la empresa contratada sobre la ocurrencia de un siniestro, utilizando alguno de los medios a acordar con la empresa.

Los servicios serán realizados en forma directa por el personal técnico de la contratista debidamente capacitado y autorizado en sus legajos personales; los mismos están encuadrados en el punto 2, Anexo 2 al agregado 1 de la Ordenanza Marítima 5/99 de la Prefectura Naval Argentina. Al mismo tiempo y a fin de una adecuada prestación de los servicios, el contratista podrá suscribir convenios y/o contratos con la Prefectura Naval Argentina y otras empresas especializadas en control de derrames, debidamente autorizadas e inscriptas en la Ordenanza Marítima 5/99; con la previa conformidad del CGPBB. Las tareas precedentemente señaladas serán supervisadas por el responsable técnico de la contratista.

El personal afectado a la prestación de los servicios dependerá exclusivamente de la contratista, quien será responsable por los mismos. En tales términos ella será la única y exclusiva responsable del cumplimiento de todas las obligaciones laborales, previsionales, de seguros por accidentes personales y del seguro de vida obligatorio, declarando que se obliga a mantener indemne al CGPBB por todo concepto derivado de tales obligaciones, provengan de reclamos de terceras personas, de sus mismos dependientes y/o de sus contratados y/o subcontratados. En este sentido dará efectivo cumplimiento a todas las normativas vigentes, en materia de impuestos y/o aportes y/o seguros y/o cualquier tipo de obligaciones laborales y/o previsionales.

El oferente manifiesta conocer y se compromete a cumplir las normas de control interno, de seguridad, higiene y medio ambiente del CGPBB, haciendo extensiva esta obligación al personal afectado a la prestación de los servicios en caso de resultar adjudicatario, sin perjuicio del cumplimiento de la legislación vigente sobre la materia.

La contratista deberá suministrar al personal afectado a la prestación de los servicios todos los elementos y equipos de protección requeridos por las normas citadas en el Artículo 5to. y los elementos previstos en el Anexo 4 al Agregado 1 de la Ordenanza Marítima 5/99 de la Prefectura Naval Argentina. El CGPBB podrá requerir el Libro de Registro de Inspecciones Técnicas de la Empresa, rubricado por la Dirección de Protección Ambiental de acuerdo al punto 5 del Agregado 1 de la Ordenanza Marítima 5/99.

ARTICULO 8°.- LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Los servicios se prestarán en los lugares incluidos en el plan aprobado por la autoridad de aplicación.

A saber:

- Sitios 3 y 4 muelle de servicios (Ingeniero White)
- Sitios 17, 18, 19 y 20 y Dársena de Pescadores del Muelle de Cargas Generales del Puerto de Ingeniero White.
- Sitios 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de Puerto Galván

ARTICULO 9° PLAZOS.

El plazo de la contratación será por TREINTA Y SEIS (36) MESES computados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

ARTICULO 10° - COMUNICACIONES.

Las comunicaciones que se realicen entre el Comitente y los interesados, oferentes o adjudicatarios, podrán llevarse a cabo personalmente, por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio constituido o determinado por los interesados, oferentes o adjudicatarios en su presentación. Constituirá plena prueba de la notificación rechazada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado o el aviso de retorno. La indicación del fax o del domicilio del CONSORCIO, efectuada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a los fines de un procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, oferentes o adjudicatarios realicen en el domicilio referido.

ARTICULO 11° - ATRIBUCIONES DE LOS INTERESADOS.

Exclusivamente quienes hayan adquirido la condición de participantes podrán como interesados:

- a) Consultar el expediente licitatorio por sí o por representante debidamente acreditado.
- b) Presentarse en el expediente solicitando información o formulando peticiones.
- c) Presentar ofertas.
- d) Solicitar aclaraciones sobre los pliegos, formulando las consultas correspondientes.

El participante que no presentare oferta, perderá automáticamente desde el día de la apertura, sus facultades de consultar, de requerir información y de formular impugnaciones.

ARTICULO 12° - EFECTOS DE LA INTERPOSICION DE IMPUGNACIONES, PEDIDOS DE ACLARACIONES O CONSULTAS.

La formulación por parte de los participantes de impugnaciones, pedidos de aclaraciones o consultas, no suspenderá el trámite licitatorio, salvo que el ENTE LICITANTE, conforme su solo criterio, disponga lo contrario.

ARTICULO 13° - MODIFICACIONES. ACLARACIONES y CONSULTAS.

- a) El ENTE LICITANTE podrá efectuar aclaraciones a los Pliegos, Anexos y toda otra documentación correspondiente a la licitación hasta cinco (5) días corridos anteriores a la fecha establecida para la presentación de las ofertas.
- b) El derecho de los participantes a solicitar aclaraciones o formular consultas caducará automáticamente, por el mero vencimiento del plazo, a los quince (15) corridos antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas. Las mismas deberán ser formuladas por escrito y presentadas por Mesa de Entradas del ente licitante en su domicilio, Avenida Dr. Mario M. Guido S/N, Puerto de Ingeniero White, Partido de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, Argentina; en el horario de 08:00 a 12:00. La consulta deberá estar suscripta por el representante legal y el representante técnico del participante, haciendo concreta referencia los puntos sobre los cuales solicita aclaraciones.
- c) Las respuestas a los pedidos de aclaraciones o consultas formulados por los participantes, deberán realizarse y comunicarse con una anterioridad no inferior a cinco (5) días corridos anteriores a la fecha de la apertura de sobres. Las aclaraciones que se emitan serán consideradas

parte integrante de los pliegos y serán notificadas, mediante circulares, vía correo electrónico a todos los participantes.

d) Las circulares formarán parte de los documentos de la licitación y deberán acompañarse con la oferta, debidamente firmadas por el representante del oferente.

ARTICULO 14° - VISITA AL LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO.

Todo participante, con anterioridad al vencimiento del plazo de presentación de la oferta, deberá visitar el lugar donde se ejecutará la obra. Será a su exclusivo costo cualquier estudio y/o verificación que quisiera realizar a los efectos de formular su oferta.

El ENTE LICITANTE le extenderá una constancia, que acredite que el participante ha cumplido con la visita mencionada en el párrafo anterior, debiendo acompañar tal constancia cuando presente la oferta.

ARTICULO 15° - OFERENTES. CONDICIONES GENERALES.

Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país que posean plena capacidad jurídica para participar de la licitación.

Si una oferta fuera presentada por dos (2) o más personas físicas y/o jurídicas, deberán unificar la personería otorgando poder especial al representante común con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los co-oferentes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación y suscripción del contrato del Servicio. De resultar adjudicatarias, previo a la firma del contrato de locación del Servicio correspondiente, deberán acreditar por ante el Ente Licitante haber adoptado alguna de las modalidades societarias o de agrupamiento empresario, vigentes en la República Argentina.

ARTICULO 16.- OFERENTES. REQUISITOS ESPECIFICOS

EL OFERENTE DEBERA:

a) Encontrarse inscripto en Prefectura Naval Argentina conforme los lineamientos de la Ordenanza Marítima 5/99 (DPMA) - NORMAS PARA LA HABILITACION, INSCRIPCION Y REINSCRIPCION DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS A TERCEROS, DEDICADAS AL CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS en la CATEGORIA MARITIMA (A1 o A2). El oferente deberá acompañar a la oferta copia de la correspondiente inscripción.

- b) Presentar nómina del personal en relación de dependencia, que va a prestar el Servicio, del cual un porcentaje no inferior al 70 % de la nomina deberá tener aprobado el Curso de "Control de Derrames de Hidrocarburos u otras sustancias" (acorde Ordenanza 5/99 DPAM), acompañar al listado la fotocopia de la aprobación curso Control de Derrames de Hidrocarburos u Otras Sustancia y los legajos del personal.
- c) Para la prestación de los servicios deberá poseer en jurisdicción del Puerto de Bahía Blanca, con guarda en su espacio geográfico, el equipamiento, embarcaciones y pontones de apoyo, necesarios para las tareas de:
 - -Contención y Protección
 - -Recuperación
 - -Disposición o Almacenamiento Temporario

Dicho equipo deberá estar aprobado por Prefectura Naval Argentina (adjuntar última inspección de la empresa realizada por PNA en el Puerto de Bahía Blanca).

Deberá presentar en su oferta el listado de equipos disponibles en forma permanente en el Puerto de Bahía Blanca para la prestación de los servicios y adjuntar a la oferta la lista de equipamiento.

La totalidad de los equipos y materiales indicados en la presente ítem deberán encontrarse en el Puerto de Bahía Blanca previo a la firma del contrato y permanecer en el mismo durante toda la vigencia de los servicios.

Personal Técnico del CGPBB en la etapa licitaría verificará los equipos, embarcaciones, pontones y materiales presentados, a fin de constatar su existencia, estado del mismo y su emplazamiento.

- d) Deberá contar con un <u>responsable técnico</u> de las operaciones en jurisdicción del Puerto de Bahía Blanca y adjuntar a la oferta presentada la habilitación extendida por PNA conforme a los lineamientos a la Ordenanza 5/99 DPMA; dicho representante técnico deberá estar disponible en forma inmediata cada vez que sean requeridos los servicios de la empresa.
- e) Incluir en la oferta un detalle de la capacidad operativa de la empresa para actuar en el Puerto de Bahía Blanca, indicando expresamente en base a los equipos detallados en el punto 5.2 como coordinará las acciones de respuesta, comunicaciones, guardias, manejo de persona y especialmente como distribuirá los equipos en jurisdicción portuaria.
- f) Para aquellos servicios no incluidos, deberá precisar, además de la oferta, un análisis de precios con discriminación de los insumos más importantes, llámese como mínimo, valor

- de mano de obra por hora, uso de embarcaciones por hora, amortización de vehículos, elementos de contención, recuperación, tratamiento, etc. Por todos ellos llevados al valor unitario por hora. Este tarifario, de carácter indicativo deberá ser expresado en pesos.
- g) Deberá cumplir con las exigencias sobre higiene y seguridad en el trabajo (dando cumplimiento al "Anexo II HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE".

ARTICULO 17 - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE

No serán admitidos como Oferentes, Adjudicatarios ni Contratistas quienes:

- a) Tengan incompatibilidad o impedimento legal para contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal.
- b) Estén concursados preventivamente, fallidos o inhabilitados con sentencia judicial firme y no hayan transcurrido 5 años como mínimo del levantamiento de un concurso preventivo anterior, de una quiebra o inhabilitación.
- c) Sean deudores morosos impositivos o previsionales, por decisión judicial o administrativa firme.
- d) Tenga entre los miembros de sus órganos de dirección o administración, personas que se desempeñen como empleados, asesores o directores del Ente Licitante, durante la vigencia de sus funciones y hasta dos (2) años calendario después de haber cesado en ellas. Esta inhabilidad incluye la de prestar asesoramiento profesional, técnico o inherente a la actividad relacionada al objeto de la contratación, sea que esta actividad se realice en forma gratuita o a título oneroso.
- e) Tengan entre los miembros de sus órganos de dirección o administración personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, contra la fe pública, o bien, por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Si se hubiera dictado, dentro de los tres (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra la empresa por abuso de posición dominante o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) Cuando hubiere incumplido contratos celebrados anteriormente con el Ente Licitante. Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las sociedades y empresas integradas en la Oferta cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en ellos.

Los Oferentes deberán acompañar una declaración jurada, en la que manifiesten que ni directa, ni indirectamente están comprendidos en esas inhabilidades.

ARTICULO 18 - REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán redactadas por el oferente en idioma nacional y presentadas por duplicado. Los sobres, cajas, o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación del expediente de contratación al que corresponden, el día y hora de la apertura, y la identificación del oferente.

La documentación será acompañada según lo indica en art. 21, en soporte digital, debiendo agregarse además, en el sobre contenedor la documentación en papel que establece el art. 21, en este último supuesto, en original y una (1) copia firmada.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para el llamado y el original debe estar firmado por el oferente o su representante legal, previa acreditación de identidad o personería, con sello de la empresa en todas sus hojas, foliadas en su totalidad en el centro del margen inferior. La documentación requerida en el presente artículo deberá presentarse en el orden dispuesto en el Artículo 21°, separada por indicadores donde conste el número de artículo e inciso al que corresponde. El oferente o su representante legal deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiese.

Los oferentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Bahía Blanca e informar una o más direcciones de correo electrónico y números de teléfono o fax, donde serán válidas las notificaciones o comunicaciones que se les cursen.

ARTICULO 19° - OMISION DE REQUISITOS FORMALES.

Cuando la oferta tuviera defectos de forma cuya subsanación no altere la igualdad entre los participantes del procedimiento de selección, el oferente será intimado por la Comisión Evaluadora, a corregirlos dentro del término de CINCO (5) días. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada, sin más trámite.

ARTICULO 20° - EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

La presentación de la oferta importa de parte del oferente el pleno conocimiento de todas las condiciones y normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases

condiciones particulares y generales estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

ARTICULO 21° - CONTENIDO DE LA OFERTA.

El Sobre contenedor de la oferta deberá incluir la documentación que se detalla seguidamente, firmada en su totalidad por el Representante Legal y el Representante Técnico de la Oferente, en el orden consignado a continuación:

21.1. Documentación en soporte digital

La documentación que se detalla a continuación, deberá estar firmada en los términos exigidos por el presente artículo, escaneada y luego guardada en el instrumento de soporte digital (DVD), que será incorporado en dos copias idénticas al sobre contenedor de la oferta al que hace mención el presente artículo.

- 1. El presente Pliego de Bases Condiciones Generales Legales y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, incluyendo todos sus anexos, debidamente firmado en todas sus fojas por el representante del oferente o en su caso el apoderado acreditado y el Representante Técnico.
- 2. La documentación que se detalla seguidamente, con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar de acuerdo con las siguientes pautas:

a) Información general.

El oferente deberá suministrar la información que se indica a continuación, junto con la totalidad de la documentación respaldatoria correspondiente:

I. Personas físicas y apoderados:

- 1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
- 2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción de orden nacional, provincial o municipal.
- 3. En el caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería.

II. Personas Jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

- 2. Número de Código Único de Identificación Tributaría. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción.
- 3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización interna.
- 4. Ejemplar del contrato social o estatuto social debidamente certificado por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos.
- 5. Copias de actas asamblearias u órgano equivalente con la designación de los miembros de los órganos de administración y fiscalización.
- 6. Copia del Acta de Directorio o decisión social de donde surja la voluntad societaria de presentarse en esta Licitación, formular oferta y suscribir el contrato respectivo en caso de resultar adjudicataria.

III. Personas jurídicas en formación:

- 1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- 2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción de orden nacional, provincial o municipal, y datos personales completos.
- IV. Además de la información detallada precedentemente, los oferentes deberán denunciar en todos los casos si mantienen o no juicios con el ENTE LICITANTE, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

b) Capacidad económico-financiera.

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

- 1. Monto total anual de negocios expresado como volumen total de servicios de vigilancia realizados por el Oferente en cada uno de los últimos cinco (5) años.
- 2. Presentar los dos últimos balances auditados por Contador Público Matriculado, pasados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas
- 3. Presentar referencias bancarias, financieras y comerciales y la autorización para solicitar referencias, con indicación de los datos de contacto.
- 4. Constancia de inscripción en AFIP
- 5. Formulario 960 de Data Fiscal y el 522/A DDJJ Ley 17.250, ambos de AFIP
- 6. Constancia de inscripción en Ingresos Brutos
- 7. Estado de deuda de todos los impuestos emitido por ARBA

c) Capacidad técnica

Acreditar experiencia en la prestación de servicios de Control de derrames de hidrocarburos y otras sustancias, presentando antecedentes comprobables.

El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, se reserva el derecho de solicitar ampliación o información adicional respecto a los puntos que anteceden, como así también, requerir de terceros, elementos que hagan a la verificación de la veracidad y consistencia de las manifestaciones y antecedentes del oferente, como también, sobre la autenticidad de la documentación presentada por este.

21.2. Documentación en papel impreso

La documentación que se detalla a continuación deberá ser presentada sin excepción en papel impreso, firmada en su totalidad por el Representante Legal y el Representante Técnico de la Oferente, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:

- a) Autorización a favor del CGPBB para solicitar a Organismos Oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, organismos de control y a cualquier otra persona humana o jurídica, informaciones relacionadas con la Oferta presentada, junto con un detalle de entidades, personas y datos de contacto que puedan brindar referencias (teléfono y correo electrónico).
- b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, conforme el artículo 18 del presente Pliego.
- c) Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, en la que manifieste no encontrarse el Oferente comprendido en los supuestos de incompatibilidades establecidos en el artículo 11 del PBCG.
- d) La propuesta económica de la oferta, que deberá incluir la documentación que se detalla seguidamente, en papel impreso, firmada en su totalidad por el Representante Legal y por el Representante Técnico de la Oferente:
- 1. La Oferta económica para la ejecución del servicio a contratar, la que será presentada exclusivamente en la Planilla de Cotización (ANEXO I).
- 2. Planilla de Análisis de Precios (ANEXO II). Los análisis de precios serán elementos determinantes para la evaluación de las Ofertas formuladas. Por ello, su confección deberá contener como mínimo, los conceptos indicados en la planilla que forma parte del presente Pliego y en las que deberá discriminarse el importe correspondiente al IVA, atento la condición de responsable inscripto que el Ente Licitante tiene frente al citado tributo.

En caso de ausencia de cuantificación correcta de cada ítem a presupuestar, el Ente Licitante podrá solicitar aclaraciones a los Oferentes sobre el particular.

Los agregados ajenos a lo requerido en el Pliego se tendrán por no escritos.

ARTICULO 22°- SEGUROS

Dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar:

- a) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva, que cubra cualquier daño, pérdida o lesión que pueda sobrevenir a propiedades de terceros y a personas no vinculadas a la empresa de servicios a causa de la prestación de los servicios contratados. Con endoso al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y ámbito de cobertura en el Puerto de Bahía Blanca. Con cláusula de cruzamiento que contemple al Consorcio de Gestión como tercero indemnizable. Cláusula de No repetición al CGPBB. Suma asegurada: \$ 10.000.000
- b) Seguro de Casco de las embarcaciones a utilizar con Responsabilidad Civil por daños a buques, boyas, muelles y cualquier objeto fijo o flotante. Suma asegurada: 3/4 partes del valor del casco. Seguros con Endoso al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca. Con cláusula de cruzamiento que contemple al Consorcio de Gestión como tercero indemnizable. Por un monto adecuado al tipo de embarcación y responsabilidad civil emergente. Cláusula de No repetición al CGPBB.
- c) Seguro de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) y cobertura adicional del personal: Se deberá ajustar a los solicitado en el "Anexo II HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE".
- d) Seguro de Vida Obligatorio Decreto 1567/74 con nómina del personal. Se deberá ajustar a los solicitado en el "Anexo II HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE".
- e) Para el hipotético caso que contrate profesionales o servicios de terceros que se encuentren registrados por ante la AFIP DGI como autónomos o monotributistas, deberá exigirles el cumplimiento de las condiciones previstas en el "Anexo II - HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE", en el mismo modo que si contratare con el Consorcio de Gestión comitente.

f) Los vehículos terrestres y máquinas y herramientas autopropulsadas utilizados en los servicios deberán contar con los seguros requeridos en el "Anexo II - HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE", debiendo surgir de la póliza correspondiente que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca es considerado como un tercero ante cualquier daño directo o indirecto que pueda afectarlo.

La contratista deberá seleccionar una empresa de seguros de reconocida solvencia y trayectoria, reservándose el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca la posibilidad de requerir el cambio de aseguradora, si entendiera que los antecedentes que de la misma brinde la Superintendencia de Seguros de la nación, aconsejara dicha sustitución.

ARTICULO 23°- COTIZACION

Se deberá cotizar la prestación de los servicios objeto de la presente licitación privada descriptos en el artículo 5, en forma mensual, más el IVA correspondiente. La cotización deberá efectuarse únicamente en pesos, utilizando la planilla de cotización que como **Anexo I** forma parte del presente pliego.

ARTICULO 24°- ESTRUCTURA DE COSTOS. ANALISIS DE PRECIOS

Se conviene que el precio cotizado permanecerá invariable hasta tanto se verifiquen modificaciones superiores al diez por ciento (10%) en la base salarial utilizada por la empresa para la formación de costos del servicio, requiriéndose para poder verificar estos valores que el oferente presente de forma conjunta con la oferta una completa estructura de costos de la que resulte con claridad el origen de la cotización, especificando cada componente del precio en su valor absoluto y en su participación porcentual relativa.

A tal fin deberá presentar la planilla de análisis de precios que como **Anexo II** forma parte del presente pliego, constituyendo la misma un esquema mínimo e indispensable en la determinación del valor de los servicios. El oferente debe incluir en dicha planilla aquellos rubros que afectan a la valorización de sus servicios (v.gr. mano de obra, combustible, equipos, alquileres, impuestos, rentabilidad, etc.), debiendo tomar como referencia una valorización de carácter mensual.

PBCL - PLANACON

Verificada la ocurrencia del supuesto indicado en el primer párrafo de este punto, cualquiera de las partes podrá invocar a su favor el presente artículo, requiriendo la renegociación del precio establecido contractualmente, a través de negociación directa.

ARTICULO 25° RENEGOCIACION DEL PRECIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El precio resultante de la prestación del servicio podrá ser renegociado a solicitud de cualquiera de las partes y en cualquier momento del contrato, si se produjera una variación del 10% en más o en menos sobre el Valor de Referencia fijado a la fecha del contrato, como resultado de la siguiente fórmula polinómica:

VR= MO1 / MO0 x 60% + IPIM1 / IPIM0 x 40%

VR: Valor de referencia

MOO: sueldo básico MARINERO Convenio Colectivo de Trabajo del Sindicato de Obreros Marítimos Unidos (SOMU) vigente al momento de presentación de la oferta o de la última renegociación de precios, el que corresponda.

MO1: la que debería ser: sueldo básico MARINERO Convenio Colectivo de Trabajo del Sindicato de Obreros Marítimos Unidos (SOMU) vigente al momento de la renegociación de precios.

IPIMO: Índice de precios al por mayor publicado por el INDEC al momento de presentación de la oferta o de la última renegociación de precios, el que corresponda.

IPIM1: Índice de precios al por mayor publicado por el INDEC al momento de la renegociación de precios.

ARTÍCULO 26° - CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta y en su caso la de cumplimiento del contrato deberá constituirse mediante seguro de caución. La póliza de seguro deberá ser emitida a nombre del Ente Licitante, por instituciones aseguradoras de primera línea e indicarán el período de cobertura. Se deberá acompañar el recibo de pago del premio respectivo o su copia autenticada, emitido de acuerdo con las disposiciones vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, juntamente con la certificación de firma ante notario del firmante de la misma, acreditando las facultades para el acto.

El CONSORCIO se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta o entidad bancaria avalista, y en su caso, una vez presentada oferta y en desarrollo el proceso licitatorio, requerir del oferente el cambio de asegurador o entidad bancaria fiadora, si a su exclusivo criterio y bajo pautas de razonabilidad adecuadas, la empresa que extiende la caución o aval a

favor del CONSORCIO, carece o ha perdido la solvencia técnica o económica/financiera que resultan adecuadas para la cobertura extendida.

ARTICULO 27° - DEVOLUCION DE GARANTIAS.

- 1. Las garantías de mantenimiento de la oferta, tanto a los oferentes que no resulten adjudicatarios como al adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días que se perfeccione el contrato con el adjudicatario.
- 2. La garantía de cumplimiento del contrato, una vez cumplido el mismo a satisfacción de EL COMITENTE, en los términos del Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 28° - GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta una garantía de mantenimiento de aquella, por un monto equivalente al 5% del valor total de la oferta, por un plazo de sesenta (60) días. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al lapso inicial.

ARTICULO 29° - APERTURA DE LAS OFERTAS.

En el lugar, día y hora determinados en el llamado a licitación, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de la dependencia designados y de los interesados que concurran, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos, labrándose un acta que será suscripta por los presentes.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la comisión evaluadora.

ARTICULO 30° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS.

Será declarada inadmisible la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Si la Oferta original no tuviera la firma del Oferente o su Representante Legal en ninguna de las hojas que la integran;
- b) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica o alguna otra parte de la Oferta que hiciere a la esencia de la misma;
- c) Si no se garantizara el mantenimiento de la Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la garantía fuera insuficiente;
- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
- e) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- f) Si el oferente se encontrara inhabilitado para contratar con el CONSORCIO.
- g) Si no se ajustara a lo estipulado en el Pliego o establecieran condiciones;

ARTICULO 31° - VISTA DE LAS PRESENTACIONES

A los fines de la toma de vista de las presentaciones, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia de todas las ofertas presentadas, en soporte digital, el que podrá ser retirado durante los dos días hábiles siguientes al de la apertura de sobres.

ARTICULO 32° - IMPUGNACION DE OFERTAS.

Los oferentes podrán impugnar las restantes ofertas presentadas dentro de los TRES (3) días de la apertura de sobres. Durante ese plazo el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

Deberán hacerlo por escrito, con las respectivas copias para traslado a los impugnados, previo depósito en efectivo a favor del ENTE LICITANTE, de la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) por cada impugnación, con respecto a cada una de las ofertas, aunque todas las impugnaciones sean formuladas en el mismo escrito. Estos importes serán reintegrados sin intereses con posterioridad a la resolución de las impugnaciones en el supuesto de que las mismas hubieran prosperado. En caso contrario perderán las sumas depositadas.

De las observaciones articuladas, se correrá traslado a los oferentes impugnados por el plazo de un (1) día hábil computado a partir del día siguiente al de la notificación, para que procedan a efectuar la contestación que estimen corresponda.

Las impugnaciones serán resueltas por el Consorcio previo dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

ARTICULO 33° - COMISION EVALUADORA DE OFERTAS.

El Gerente General del ENTE LICITANTE designará una COMISION EVALUADORA, que estará conformada por TRES integrantes como miembros titulares y otros TRES como miembros suplentes. Estos últimos reemplazarán a aquellos en los supuestos de impedimentos definitivos o transitorios para actuar.

La integración de la Comisión Evaluadora será comunicada a los participantes en la oportunidad en que se entreguen los pliegos correspondientes al proceso licitatorio.

La Comisión Evaluadora tendrá como función principal, evaluar y responder las consultas de trámite formuladas por los participantes y evaluar y elevar a consideración del Consorcio las impugnaciones efectuadas y demás consultas que se refieran a aspectos relacionados con el objeto de la contratación y condiciones de admisibilidad de ofertas u oferentes.

Con relación a las ofertas presentadas, tendrán como función principal analizar la documentación acompañada por los oferentes, y evaluar el cumplimiento por parte de los mismos de los requisitos legales, técnicos y económico-financieros.

Antes de emitir el dictamen mencionado, la Comisión Evaluadora podrá requerir, a través de la Gerencia General, el asesoramiento que estime pertinente de las distintas asesorías o áreas del Consorcio de Gestión.

ARTICULO 34° - EVALUACION DE LAS OFERTAS.

Serán contenidos mínimos del dictamen de la Comisión Evaluadora:

- a) Examen de los aspectos formales: Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los respectivos pliegos.
- b) Calidades de los oferentes.
- c) Evaluación de las ofertas: Deberá tomar en consideración en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieran ofertas inadmisibles, explicitará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos.

ARTICULO 35° - ORDEN DE MERITO.

El Ente Licitante, elaborará el orden de mérito de las ofertas admisibles, conforme a un criterio discrecional.

En caso de ofertas que sean similares técnicamente, presenten equivalencia de precios y plazo de ejecución, el Ente licitante, a su sólo criterio, podrá optar por solicitar a los oferentes que por escrito y dentro del plazo común que al efecto se fije, formulen una mejora de precios y/o plazos o ratifiquen los propuestos, a fin de elaborar el orden de mérito definitivo. Las nuevas cotizaciones, de existir, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura de las ofertas. Se considerará que existe equivalencia de ofertas cuando entre las mejores propuestas admisibles exista una diferencia del CINCO PORCIENTO (5%) o menos, respecto de la de menor precio cotizado y/ o menor plazo estimado de ejecución.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que ratifica y mantiene su oferta original.

ARTICULO 36°.- REGIMEN PREFERENCIAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESA LOCAL

Será de aplicación en la presente Licitación el régimen preferencial de contratación de empresa local, el que comprende a las personas físicas, jurídicas o agrupamiento empresario constituido bajo las modalidades previstas en la legislación vigente de la República Argentina, cuya actividad comercial, industrial o de servicios, se desarrolle dentro del Ejido Municipal del Partido de Bahía Blanca, debiendo poseer alta de contribuyente en esta ciudad, acreditar habilitación comercial del Municipio de Bahía Blanca con una antigüedad no menor a 24 meses, no poseer deuda por ningún concepto con dicha administración comunal y poseer, al menos, un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.

Todos los OFERENTES que cumplan con los requisitos indicados en el párrafo anterior, gozarán de un beneficio adicional por este hecho, al solo efecto de la comparación de la oferta económica presentada.

Dicho beneficio consistirá en lo siguiente: al momento de evaluarse las propuestas y decidirse la adjudicación, a cada una de las ofertas correspondientes a los OFERENTES que cumplan con la condición detallada en el párrafo anterior, se le descontará el 6 % (seis por ciento) del total de la misma, determinándose una "oferta de preferencia", la que será tomada como referencia por el CGPBB como valor comparativo con el resto de las ofertas, integrándosela dentro del grupo de parámetros que se evalúen con la finalidad de proceder a la adjudicación definitiva de la obra.

Se deja constancia que la "oferta de preferencia" es válida solamente y en forma exclusiva a los fines comparativos de las ofertas en el momento de operarse la adjudicación. Una vez adjudicados los trabajos, se toma, a todos los fines que la contratación implique, el monto original ofertado por el ADJUDICATARIO.

El contrato adjudicado bajo la modalidad que establece la presente cláusula no podrá ser cedido total o parcialmente o subcontratado en violación a las previsiones y parámetros fijados para otorgar la preferencia de localía que determinó la adjudicación.

ARTICULO 37° - ADJUDICACION.

La adjudicación será dispuesta por el Consorcio a la oferta que resulte a su criterio la oferta más conveniente, mediante el dictado de una Resolución fundada, la cual será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

Si la suscripción del contrato se frustrara por causas imputables al adjudicatario, el Consorcio podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

ARTICULO 38° - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto total de la contratación, dentro del término de CINCO (5) días de notificado el acto de adjudicación. Dicha garantía deberá ser evaluada y aprobada por el CONSORCIO previo a la suscripción del contrato.

ARTICULO 39° - DERECHOS DEL ENTE LICITANTE.

El ENTE LICITANTE podrá suspender o dejar sin efecto sin expresión de causa, el trámite licitatorio en cualquier estado anterior al acto de la notificación de la adjudicación, y aún luego de resuelta esta por parte de su Directorio, hasta el momento en que el adjudicatario presente la garantía de cumplimiento de contrato en la forma prevista por este Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación, por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas. En ningún caso, la decisión de suspender, dejar sin efecto o de declarar desierta la presente licitación generará derecho alguno a los Oferentes y/o terceros interesados, para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido para participar en la licitación, y/o a ser

indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto y/o motivo relacionado con el costo de elaboración y/o presentación de ofertas.

ARTICULO 40° - DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCION.

A todos los efectos que deriven del cumplimiento y/o interpretación del presente pliego y del contrato que se celebre entre CONSORCIO y Contratista, las partes fijarán y constituirán domicilios especiales en la ciudad de Bahía Blanca o en la localidad de Ingeniero White o el Puerto de Bahía Blanca, a saber, EL CONSORCIO en la Avenida Mario Guido S/N° del Puerto de Ingeniero White, Puerto de Bahía Blanca y la Contratista en el que indique en su oferta, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan nuevos y se notifique esta circunstancia por medio fehaciente a la otra parte.

Los oferentes, y una vez adjudicada la obra, la Contratista, se someten expresamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

ARTICULO 41° - IMPUESTOS A PAGAR

Serán a cargo de la Contratista, en su totalidad, los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes, ya sea en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), atento la condición de responsable inscripto del CONSORCIO, deberá estarse a la metodología de la ley del gravamen. El impuesto de sellos que corresponda abonar con relación al precio de contratación será cancelado por mitades por cada una de las partes, haciéndose constar que el Consorcio de

Gestión del Puerto de Bahía Blanca se encuentra exento de su pago, conforme lo previsto en el artículo 2 de la Ley Nro. 11.414 según modificación de la Ley Nro. 14.059.

ARTICULO 42°- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

La empresa adjudicataria de la presente Licitación deberá enviar MENSUALMENTE (dentro de los 10 días corridos del mes siguiente a los servicios prestados) la factura para el pago de los servicios prestados, al correo electrónico compras@puertobahiablanca.com.

El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca para el control de la gestión del pago y control de contratistas posee un programa electrónico "CERTRONIC" a la cual el Contratista deberá darse el ALTA y enviar la documentación requerida mensualmente (ver "Anexo II - HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE").

ANEXO I - Planilla de Cotización

Detalle	Importe Neto mensual sin IVA	Importe Neto total sin IVA		
Servicios Planacon	\$	\$		
IVA	\$	\$		
Importe Total	\$	\$		

ANEXO II - PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS

Item	Sub ite m	Denominación	Cantidad	Valor unitario	Importe Neto mensual subitem	Importe Neto mensual sin IVA	% respecto del total
1	MAN	NO DE OBRA					
	1.1	Patron Embarcacion		\$	\$		
	1.2	Marinero		\$	\$		
		Otros		\$	\$		
	Tota	l mano de obra				\$	%
2	AMC	ORTIZACIONES					
	2.1	Vehículos / lanchas		\$	\$		
	2.2	barreras / skimer / bombas	/ etc.	\$	\$		
	Tota	l amortizaciones				\$	%
3	CON	IBUSTIBLES Y MANTENIMIE					
	3.1	Combustible		\$	\$		
	3.2	Mantenimiento embarcaci	ones	\$	\$		
	3.3	Otros		\$	\$		
	Tota	l combustible y mantenimie		\$	%		
4	4 GASTOS GENERALES						
	4.1	% costo		\$	\$		
	Tota	l gastos generales		\$	%		
5	IMP	UESTOS					
	5.1	Ingresos Brutos		\$	\$		
	5.2	Debitos y Créditos		\$	\$		
	5.3	Ganancias		\$	\$		
	Total impuestos						%
6	6 RENTABILIDAD						
	6.1	% costo		\$	\$		
	Tota	l rentabilidad	\$	%			

Subtotal	\$ %
IVA	\$
Importe total mensual	\$

LISTADO DE EQUIPOS POR EMPRESA

DESCRIPCION EQUIPO	Características - Tipo	Cantidad (unidad, metros, etc)	Lugar de ubicación
BARRERA ABOSORVENTE			
BARRERA DE CONTENCION			
ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y FONDEO			
FAST TANKS			
BOMBAS NEUMATICAS			
MOTOBOMBAS			
GENERADORES			
ELEMENTOS DE RECUPERACION - SKIMER (DISCO, TAMBOR, SOGA, MANRA RAY, ETC)			
EMBARCACIONES			
VEHICULOS TERRESTRES			
EQUIPO DE COMUNICACIONES PONTONES DE AUXILIO			
OTROS			

CONTRATO DE LOCACION SERVICIO PLANACON

Entre el CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA con domicilio en Avda. Dr. Mario Guido S/N, Muelle Ministro Roque Carranza, Puerto de Ingeniero White del Puerto de Bahia Blanca, por una parte, representado en este acto por su Presidente, y su Director Secretario, y por la otracon domicilio					
relación Servicios Puerto de de Bahía riesgo de cortina, I y todas adelante del Plan	A: El CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA en adelante "EL CIO" encomienda a la empresa				
	A: "LA CONTRATISTA" se compromete a constituir y a mantener la vigencia durante lazo de duración del presente contrato los siguientes seguros:				
a)	Seguro Responsabilidad Civil				
b)	Seguro de Cascos				
c)	Seguro de Accidentes Personales Póliza Nº Vigencia hasta Suma Asegurada Muerte Accidental:				

<u>"LA CONTRATISTA"</u> se hace responsable de los daños y perjuicios que se puedan causar en las Instalaciones y bienes de <u>"EL CONSORCIO"</u>, a su personal, contratados y a terceros y sus bienes ajenos a las partes, motivados por las actuaciones derivadas del presente contrato o en ocasión de la prestación del servicio contratado, propias de <u>"LA CONTRATISTA"</u> de sus operarios, vehículos, máquinas y/o por sus subcontratistas, eximiendo expresamente a <u>"EL CONSORCIO"</u> de toda responsabilidad por dichos daños y con cobertura vigente desde la o hora del día de comienzo de prestación de "LOS SERVICIOS".

QUINTA: El personal afectado a la prestación de "LOS SERVICIOS" dependerá exclusivamente de "LA CONTRATISTA", quien será responsable por los mismos. En tales términos ella será la única y exclusiva responsable del cumplimiento de todas las obligaciones laborales, previsionales, de seguros por accidentes personales y del seguro de vida obligatorio, declarando que se obliga a mantener indemne a "EL CONSORCIO" por todo concepto derivado de tales obligaciones, provengan de reclamos de terceras personas, de sus mismos dependientes y/o de sus contratados y/o subcontratados. En este sentido dará efectivo cumplimiento a todas las normativas vigentes, en materia de impuestos y/o aportes y/o seguros y/o cualquier tipo de obligaciones laborales y/o previsionales. "LA CONTRATISTA" deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 24.557 acreditando ante "EL CONSORCIO" encontrarse afiliado a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que incluya a todo el personal que ocupe y el pago actualizado de las primas correspondientes, y exigir el correspondiente seguro de accidentes personales en el caso de personal contratado. "LA **CONTRATISTA**" deberá exhibir la documentación que acredite el cumplimiento de dichas obligaciones ante el simple requerimiento de "EL CONSORCIO". "LA CONTRATISTA" se compromete a remitir en forma anticipada al arribo de su personal a las instalaciones referidas en la Cláusula Primera, el listado del mismo, con copia de las coberturas citadas precedentemente y en forma actualizada. Toda persona que no esté incluida en la lista asegurada, no podrá ingresar a las instalaciones para la prestación de "LOS SERVICIOS", debiendo "LA CONTRATISTA" proceder a su reemplazo. El listado actualizado del personal asegurado será entregado a "EL CONSORCIO" cada vez que surja alguna modificación del mismo. Asimismo "LA CONTRATISTA" deberá acreditar y presentar el listado de prestadoras médicas contratadas por su A.R.T.-----

SEPTIMA: "LA CONTRATISTA" deberá suministrar al personal afectado a la prestación de "LOS

Se incluye en "LOS SERVICIOS", la recuperación de los derrames que queden dentro de las barreras tipo cortina con tareas de recupero sin límite de tiempo. Se excluye de los mismos los derrames que sobrepasen los límites de protección y/o la limpieza de costas en caso de que correspondiera.-----

Los gastos que no estén incluidos dentro de "LOS SERVICIOS", serán facturados en cada caso con la previa conformidad de "EL CONSORCIO" y de acuerdo al precio que se convenga.-----

Queda excluido de la prestación de "LOS SERVICIOS", la disposición final de los vertidos contenidos y recuperados. Con relación a esto último, "LA CONTRATISTA" realizará las tareas de gestión necesarias para que alguna de las empresas habilitadas por la O.P.D.S, a satisfacción de "EL CONSORCIO", transporte los vertidos hasta una planta habilitada para su disposición final, siendo a cargo de "EL CONSORCIO" el costo que se origine por el transporte y disposición final.

DECIMA: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para toda acción judicial que se origine con motivo del

presente	contrato,	haciendo	expresa	renuncia	a toda	otra	jurisdicción	o fuero	que	pudiere
correspor	nderles, pa	ara lo cual	constituy	en los doi	micilios	indica	ados en el ep	oígrafe		

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares iguales y a un solo efecto en el Puerto de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires a los del año 2018.------



R5 P SySO 4.4.5

Rev.: 6 Emitido: 26/09/07 Revisado: 30/03/2017

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD **y MEDIO AMBIENTE**

Documentación que deberá entregar el contratista al C.G.P.B.B., en forma previa al inicio de los trabajos, y dentro de los siete días hábiles de la notificación de la adjudicación.

1. Listado del personal: de producción y de inspección involucrado en los trabajos, emitido por el contratista.

2. Seguros:

A) Personal en relación de dependencia.

- Certificado de cobertura de la A.R.T. contratada, con las siguientes cláusulas:
 - 1. Cláusula de no repetición sobre el comitente (Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía C.U.I.T.30-66414911-3). Incluir la nómina del personal asegurado
 - 2. Comunicación de la A.R.T. al comitente, sobre cualquier forma de incumplimiento en que incurra el asegurado.
 - 3. Compromiso de la A.R.T. de no modificar, rescindir, cancelar ni alterar de manera alguna las condiciones de la póliza, sin previo aviso al comitente por un plazo inferior a 10 días.
- Certificado de cobertura de Seguro de Vida Obligatorio Decreto 1567/74 con nómina del personal.
- Seguro Adicional y colectivo de Accidentes Personales del personal incluido en la ART, y que realizará trabajos para el CGPBB, por la suma asegurada de \$ 480.000 por persona y sin límite por evento. Beneficiario en primer término CGPBB, cobertura de riesgos acorde a los trabajos e in-itinere).

B) Para contratistas u operarios autónomos:

Seguro de accidentes personales, con las siguientes características.

Cobertura: Muerte

Incapacidad parcial permanente Incapacidad total permanente

Cobertura acorde a riesgos expuestos e in-itinere, sin restricciones de medios o modos de transporte.

Suma asegurada \$ 700.000 por persona y sin límite por evento.

Asistencia médica y/o farmacia. Suma asegurada \$ 100.000.

Beneficiario en primer término: Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca

Condiciones generales y particulares, y cláusulas anexas que forman parte de la póliza contratada.

C) Personal Extranjero:

Todo personal extranjero que ingrese a realizar actividades laborales, deberá presentar en este CGPBB, el certificado de realización de tramite Migratorio correspondiente.

D) Vehículos automotores y maguinarias:

Todo vehículo, equipo o máquina que ingresa al sector de la obra deberá poseer una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a personas y bienes.

Toda documentación referida a seguros deberá ser presentada a través de sistema de control de contratistas "Certronic", Para lo cual debe tomar contacto con el área de SyMA por medio de segurospuerto@puertobahiablanca.com quien le generará el Ingreso al mismo.

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL



R5 P SySO 4.4.5

Rev.: 6

Emitido: 26/09/07 Revisado: 30/03/2017

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD **v MEDIO AMBIENTE**

E) Requisitos de seguridad e higiene:

- Programa de seguridad aprobado por la A.R.T. visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Aviso de inicio de obra.

EL CONTRATISTA:

- 1. Deberá cumplir con lo establecido en la Ley 24.557 (LRT), Ley 19.587 (Seguridad e Higiene) y Dto. Reg. 351-79, Dto. Reg. 911-96 y cualquier otra Norma de Seguridad y Protección Ambiental, que sea de aplicación en el momento de realizar los trabajos, como así también toda norma de seguridad vigente que pueda ser aplicable al tipo de tarea que desarrollen.
- 2. Deberá disponer de **Técnico en Seguridad e Higiene** durante el desarrollo de los trabajos en la obra, el mismo deberá tener experiencia comprobable para la supervisión del tipo de tareas encomendadas, y con la matricula habilitante al día.
- 3. Informará de forma inmediata al Departamento de SyMA, sobre cualquier accidente que ocurra al personal a su cargo, y realizará la correspondiente investigación.
- 4. Mantendrá vigente y actualizada toda la documentación especificada en este anexo.
- 5. Presentará la siguiente información:
- ► Planillas de análisis y evaluación de riesgos:

Documento de Inicio de Tareas (DIT) - R4 P SySO 4.3.1 - antes del inicio de cada obra y/o cambio de tareas acorde lo sugerido por SyMA.

Asignación de Tareas Seguras (ATS) - R6 P SySO 4.3.1 - cada jornada laboral.

- ▶ Informe sobre Horas Hombre Trabajadas, N° de Trabajadores, Cantidad de Accidentes y Días **Perdidos**, a presentar mensualmente hasta el día 5 de cada mes y al finalizar los trabajos.
- ► Planilla de capacitaciones dadas al personal
- ▶ Planilla de entrega de Elementos de Protección Personal acorde resolución 299/11

El CGPBB podrá auditar los lugares de trabajo registrando las no conformidades a las normas de aplicación vigentes, reservándose el derecho de dar las recomendaciones que correspondan e incluso detener los trabajos que considere riesgosos.

Se encuentra disponible en las oficinas del C.G.P.B.B., el "Manual de Seguridad para Contratistas", también para realizar cualquier consulta. El mismo se puede visualizar www.puertobahiablanca.com

Ante cualquier emergencia en el área portuaria, (incendio, caída de personas al agua, etc.), llamar a *Emergencias de Prefectura Naval Argentina* 106.

Firma y aclaración del oferente	Revisó